



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 05 DE JUNIO DE 2023.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 54, literal e) dispone como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, lo siguiente: *"Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas."*

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literales d) y e) establece las atribuciones del Concejo Municipal: *"d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; y, e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos"*.

QUE, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone en el artículo 28, numeral 2, la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los mismos que se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado y estará integrado por un representante del legislativo local.


QUE, la Ordenanza Constitutiva del Consejo de Planificación Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, establece en el artículo 3, numeral 2, la conformación del Consejo de Planificación Cantonal, el mismo que estará integrado por un representante legislativo local.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el único punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **DESIGNAR** al **TNLGO. MAURICIO XAVIER PONCE CARTWRIGHT, CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN SALINAS**, como representante del legislativo local ante el Consejo de Planificación Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas.
- 2.- **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de Planificación Institucional y a la Dirección de Planificación Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de junio de dos mil veintitrés.


Ing. Dennis Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTON SALINAS


Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el 05 de junio de 2023.- Lo Certifico, Salinas, 05 de junio de 2023.




Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

